UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2016, de la Universidad de Zaragoza, por la que se abre el plazo para que quienes sean Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuela Universitaria y estén acreditados para Catedráticos de Universidad puedan instar la dotación de plazas en orden a establecer las áreas en las que se dotarían las plazas a tenor del acuerdo del Consejo de Gobierno de 18/12/2015.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión de 18 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo que se efectúe una convocatoria con objeto de determinar el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarían plazas de catedrático de universidad ("Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza", número 1-16, de 7 de enero de 2016). Dicha convocatoria toma como referencia normativa lo previsto en los parágrafos 43 y siguientes del Texto refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Resolución de 30 de noviembre de 2011, del Rector (Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza, número 12_11, de 12 de diciembre de 2011), modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014; si bien con las pertinentes adaptaciones, dado que al tener como único efecto directo e inmediato la fijación de un orden de prelación, son innecesarias una serie de reglas e indicaciones previstas en dicho texto y que alcanzan su sentido cuando realmente las plazas sean dotadas.

El contenido del artículo 66.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (en adelante Ley Orgánica de Universidades), en la redacción dada por la disposición final segunda del Real-Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado", número 219, de 12 de septiembre de 2015), condiciona el número de plazas de promoción interna, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, al número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre, del año correspondiente, en los términos que se establecen en dicho artículo.

Con base en lo regulado por el artículo 66.2 de la Ley Orgánica de Universidades y el contenido del acuerdo de 18 de diciembre de 2015, del Consejo de Gobierno, al objeto de poder efectuar una previsión, tanto para determinar el número de plazas de catedráticos de universidad que serían necesarias en promoción interna, como las áreas prioritarias en las que se necesitarán, y en su caso poder completar la oferta de empleo público del año 2016, así como las de sucesivos años, se procede a publicar la convocatoria con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— El resultado de esta convocatoria será de aplicación siempre y cuando se den las circunstancias a que se refiere el segundo párrafo del apartado Segundo del acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2015.

Segunda.— Requisitos de los solicitantes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser funcionarios de carrera y pertenecer al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria o al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

2. Encontrarse en esta Universidad en situación de servicio activo, servicios especiales, expectativa de destino, excedencia por cuidado de familiares, o en cualquier otra situación asimilada a la de activo.

3. Estar en posesión del certificado de acreditación para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad expedido por el Consejo de Universidades, con anterioridad al 1 de enero de 2016.

4. Los anteriores requisitos deberán cumplirse en el momento de presentar la solicitud y mantenerse hasta la finalización de expediente de aprobación de plazas.

En particular en el procedimiento relativo a plazas de profesor, vinculadas a puestos asistenciales del SALUD, se atenderá a lo establecido en el Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, publicado por Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo ("Boletín Oficial de Aragón", número 76, de 27 de junio de 2007) y la legislación vigente que resulte aplicable.

Tercera.— Plazo, modelo de solicitud y lugar de presentación.

1. Quienes deseen participar en esta convocatoria formularán la solicitud, en el modelo que al efecto se facilitará en la siguiente dirección electrónica http://www.unizar.es/vr_profesorado/pod/elaboracion/documentos.htm dentro del apartado "Documentos sobre el POD

csv: BOA20160208004

2016-2017". A dicha solicitud deberán acompañar el certificado de haber obtenido la acreditación.

2. Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán, exclusivamente, en el Registro General de la Universidad o en cualesquiera de los registros auxiliares de esta Universidad que figuran en la Resolución de 30 de junio de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", de 23 de julio de 2014).

3. El plazo para presentar la solicitud es de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución.

4. En el caso de plazas que pudieran resultar vinculadas, se especificarán el área, la actividad docente en correspondencia con la especialidad asistencial a desarrollar, centro sanitario, cargo asistencial y actividad investigadora.

Cuarta.— Publicación de los datos de la dimensión estándar.

Los datos relativos a la dimensión estándar, por área de conocimiento, se encuentran disponibles en la siguiente dirección: http://www.unizar.es/vr_profesorado/pod/elaboracion/documentos.htm.

Quinta.— Ordenación de las áreas de conocimiento.

La ordenación de las áreas de conocimiento se realizará conforme a lo regulado en el apartado Cuarto del acuerdo de 18 de diciembre de 2015, del Consejo de Gobierno, aplicando los criterios que se contienen en los parágrafos 46 a 49 del Texto refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador, que se encuentra disponible en la página web: http://www.unizar.es/vr_profesorado/pod/documentos/dirRPT20141211.pdf.

Sexta.— Exclusión sobrevenida.

Si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Rectorado que alguna de las personas solicitantes no reúne los requisitos exigidos para su participación en este proceso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia de la persona interesada, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

Séptima.— Tramitación del expediente.

El expediente que genere la presente resolución se tramitará atendiendo a los principios de celeridad y eficacia que rigen la actuación de la Administración.

Octava.— Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de enero de 2016.— El Rector en funciones (Decreto 8/2016, "Boletín Oficial de Aragón", de 20 de enero de 2016), Manuel José López Pérez.

csv: BOA20160208004